## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito, DEISY PAOLA MATEUS MATEUS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.368.557, actuando en representación de _____ _____ con NIT _____, mediante el presente documento me permito suscribir compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la totalidad de la información de la que llegaré a conocer en durante el plazo de ejecución del (la) Nro. ADRES CPS 566-2026) No. CPS 566-2026cuyo objeto consiste en Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión, control y verificación de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la elaboración de las respuestas de petición, comunicaciones de resultados de auditoría, actos administrativos y solicitud de veracidades., atendiendo a las siguientes cláusulas:

### CONSIDERACIONES PREVIAS

**A.** EL RECEPTOR está vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con la (ADRES) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

**B.** Las partes reconocen que en desarrollo del contrato se puede generar un **conflicto de intereses** potencial o real, y la necesidad de salvaguardar los principios de **transparencia, confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información pública.

B. El receptor en caso de verse inmerso en algún conflicto de interés, deberá informar a la ADRES en los términos y tiempos establecidos en el manual de contratación GCON_MA_01 y en el procedimiento Identificación y Declaración de Conflicto de interés GETH_PR_16

**C.** Con el fin de mitigar dicho riesgo y dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y las normas de seguridad de la información, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad.

---

### CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la obligación del RECEPTOR de mantener la estricta **confidencialidad, reserva y no divulgación** de toda la información a la que tenga acceso o que genere durante la ejecución de su contrato, en caso de suscribir contratos con otras entidades públicas o personas jurídicas privadas, mixtas o naturales, deberá asegurar que no se utilice el conocimiento obtenido en una entidad en detrimento o beneficio indebido de la otra.

---

## CLÁUSULA SEGUNDA. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los fines de este acuerdo, se entenderá por **"Información Confidencial"** toda información, sin limitación alguna, que cumpla con las siguientes características:

1. **Información conocida en el marco contractual:**
    - **Todo el conocimiento** adquirido, conocido, generado, procesado, almacenado o compartido por EL RECEPTOR en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito con la ADRES.
    - Esta incluye, pero no se limita a, información técnica, financiera, operativa, estratégica, bases de datos, planes, proyectos, políticas, procesos internos, metodologías, vulnerabilidades de seguridad, y cualquier otra información que no sea de dominio público o que haya sido clasificada como **sensible, clasificada o reservada**.
2. **Información privada, personal y clasificada:**
    - Toda aquella información que involucre **datos personales** de los titulares (ciudadanos, servidores, contratistas) y la **información clasificada** de las Entidades.
3. **Información de repositorios propios:**
    - Cualquier **información de la Entidad** a la que EL RECEPTOR haya tenido conocimiento o que esté **respaldada en sus repositorios propios de información**, sistemas, equipos (incluidos los personales o provistos por la Entidad), dispositivos de almacenamiento o archivos personales, ya sean físicos o electrónicos.

---

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN**

EL RECEPTOR se obliga incondicionalmente a:

1. **Uso exclusivo:** Utilizar la Información Confidencial de cada Entidad **únicamente** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con esa Entidad específica.
2. **No intercambio y no uso cruzado:** Abstenerse de **usar, intercambiar, divulgar o compartir** la Información Confidencial de la **ADRES** para fines relacionados con la ejecución del contrato con ninguna entidad pública, o personas jurídicas privadas, mixtas o naturales.
3. **Reserva:** Mantener la información confidencial bajo la **más estricta reserva**, no copiarla, reproducirla o divulgarla a terceros, ni siquiera a otros servidores o contratistas, salvo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones y previa autorización formal del supervisor del contrato.
4. **Entrega y eliminación:** Al término de cada contrato, **devolver, entregar o eliminar** de manera segura toda la Información confidencial (incluidas copias, notas, resúmenes o archivos propios) que obre en su poder, de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) de la respectiva entidad.
5. No explotar ni utilizar la información confidencial para cualquier otra finalidad distinta al propósito; no podrá hacer uso de la información confidencial para beneficio propio, o bien, para beneficio de un tercero.
6. No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para la **ADRES.**
7. Limitar el acceso a la información confidencial recibida e informar sobre la naturaleza confidencial de dicha Información.
8. Salvaguardar toda la información confidencial tanto en su utilización como resguardo, procurándole las medidas de protección y seguridad que garanticen su acceso solo a personas autorizadas.
9. Notificar inmediatamente por escrito a la **ADRES** cualquier mala utilización, revelación no autorizada, hurto o apropiación indebida de la información confidencial que llegue a su conocimiento.

10. Abstenerse de anunciar públicamente o revelar de cualquier forma información confidencial.

11. No divulgar a terceros, circular, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, en cualquier tiempo, por cualquier medio (escrito, oral, gráfico u otro) y a cualquier título, la información confidencial, sin autorización previa, escrita, expresa y emitida para el caso concreto por la **ADRES,** inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

---

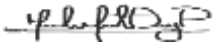
**CLÁUSULA CUARTA -MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

EL RECEPTOR se obliga a identificar y respetar la clasificación definida por la Entidad para los activos de información, datos personales y los documentos a los que tenga acceso, así como a mantener el etiquetado o marcado correspondiente en documentos físicos y electrónicos. En caso de duda sobre la clasificación, EL RECEPTOR deberá informar al supervisor del contrato o al dueño del activo de información, así como cumplir con los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL – CRITERIOS DE SENSIBILIDAD.

**CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA Y CONSECUENCIAS**

**Vigencia:** Las obligaciones de confidencialidad estipuladas en este Acuerdo mantendrán su vigencia **durante (5) cinco años**, incluso después de la terminación o liquidación de los contratos de prestación de servicios.

**Consecuencias por Incumplimiento:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, podrá dar lugar a la terminación anticipada del contrato y a las acciones legales correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normatividad vigente. Como constancia de lo anterior, se firma por

**FIRMA:** 

**NIT o CC:** 1.032.368.557.

**Nombre del Contratista: DEISY PAOLA MATEUS MATEUS.**